

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, dieciséis (16) de diciembre de dos veinte (2020).

Proceso No 1100140030552019 00125 00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: LEKSIL EVENTS S.A.S. Y DIVA RAMIREZ CARREÑO

Revisada la liquidación del crédito presenta por la parte actora a través de correo electrónico, encuentra el Despacho que la misma no se ajusta a derecho, en tanto, la suma de dinero indicada por concepto de intereses moratorios resulta ser superior a la que legalmente corresponde.

Por lo anterior, el Juzgado **MODIFICA Y APRUEBA** la liquidación del crédito por la suma total de **\$139.689.517.00**, que corresponde a la realizada por el Juzgado, y que hace parte integral de la presente providencia.

Así las cosas, en resumen, la liquidación del crédito al 30 de noviembre de 2020 es:

Capital	\$ 91.311.805,00
Total, Interés de plazo	\$ 6.151.223,00
Total, Interés Mora	\$ 42.226.489,00
Total, a pagar	\$ 139.689.517,00

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

CSL.